RESOLUCIÓN No.03537 DEL 26 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2023

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío; en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, Ordenanza N° 004 del 19 de mayo de 2023, Decreto 0081 del 17 de enero de 2020, Decreto 099 del 24 de enero del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Quindío publicó en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.23248543&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran las observaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del término fijado en el aviso de convocatoria para tal efecto los interesados en el proceso formularon observaciones al proceso, la cuales fueron contestadas a través de la plataforma electrónica SECOP II.

Que la Gobernación del Quindío expidió la Resolución N° 02247 del 10 de abril de 2023, que ordenó la apertura de la Licitación de Obra Pública N° 006-2023

Que la audiencia de asignación de Riesgos del Proceso de Contratación Licitación de Obra Pública N° 006-2023, tuvo lugar el día trece (13) de abril de 2023 a las 09:00 a.m, mediante la plataforma virtual ZOOM, obedeciendo las directrices del artículo 1 del Decreto 537 de 2020, y en ella fueron asignados los Riesgos del Proceso de Contratación y se respondieron las preguntas de los interesados sobre los documentos del proceso.

Que hasta el día veintiséis (26) de abril de 2023, hasta las 02:00 p.m, la Gobernación del Quindío, recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad
006-2023 LICITACION PUBLICA GRUSAS	GRU S.A.S
006-2023 LICITACION PUBLICA	CONSORCIO INGE-EDIFICAR
CONSORCIO JCB–006–QUINDIO	CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO
CONSORCIO E&R - 006-2023 LICITACION PUBLICA	CONSORCIO E&R
CAID QUINDÍO 006-2023 - CONSORCIO C&V	CONSORCIO C&V
LP-006	CONSORCIO VIAS
PONFERRADA - 006-2023 LICITACION PUBLICA	CONSORCIO PONFERRADA
OFERTA CONSORCIO DIVINO NIÑO DI	CONSORCIO DIVINO NIÑO DI
CONSTRUCCION C.A.P.D ARMENIA	CONSORCIO ARMENIA JPE 2023
CENTRO DE ATENCION QUINDIO	CAIPRO
006-2023, GOBERNACION DEL QUINDIO	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC
CONSORCIO CSH - LP06 CENTRO PNAS CON DISPACIDAD CALARCA	CONSORCIO CSH
Consorcio Especiales 06	Consorcio Especiales 06
CONSORCIO MRTITANIUM	CONSORCIO MRTITANIUM
CENTRO ATENCION QUINDIO	CONSORCIO VULCANO

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la Gobernación del Quindío verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el

RESOLUCIÓN No.03537 DEL 26 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2023

cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que el día nueve (09) de mayo de 2023, la Gobernación del Quindío publicó en el SECOP II, el informe de evaluación inicial de las Ofertas que arrojó los siguientes resultados:

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	CONSORCIO VULCANO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO MRTITANIUM	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ESPECIALES 06	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
4	CONSORCIO CSH	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
5	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	CONSORCIO ARMENIA JPE 2023	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	CONSORCIO DIVINO NIÑO DI	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
9	CONSORCIO PONFERRADA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
10	CONSORCIO VIAS	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
11	CONSORCIO C&V	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
12	CONSORCIO E&R	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
13	CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
14	CONSORCIO INGE-EDIFICAR	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO
15	GRU S.A.S	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, la Gobernación del Quindío recibió comentarios y subsanaciones de: CONSORCIO DIVINO NIÑO DI, CONSORCIO E&R, CONSORCIO ESPECIALES 06, CONSORCIO INGE-EDIFICAR, CONSORCIO MRTITANIUM, CONSORCIO PONFERRADA, CONSORCIO VIAS, CONSORCIO VULCANO y CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC

Que con base en las observaciones presentadas, la Gobernación del Quindío realizó la verificación de los documentos subsanables y de los temas señalados en las observaciones dando respuesta a estas y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

No.	Proponente	REQUISITOS HABILITANTES			
		CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD RESIDUAL	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	CONSORCIO VULCANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	CONSORCIO MRTITANIUM	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ESPECIALES 06	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	CONSORCIO CSH	RECHAZADO			
5	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S	RECHAZADO			
7	CONSORCIO ARMENIA JPE 2023	RECHAZADO			
8	CONSORCIO DIVINO NIÑO DI	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
9	CONSORCIO PONFERRADA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
10	CONSORCIO VIAS	RECHAZADO			
11	CONSORCIO C&V	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

RESOLUCIÓN No.03537 DEL 26 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2023

12	CONSORCIO E&R	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
13	CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
14	CONSORCIO INGE-EDIFICAR	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**	**HABILITADO**
15	GRU S.A.S	**RECHAZADO**			

Que los proponentes CONSORCIO CSH, CONSORCIO ARMENIA JPE 2023, CONSORCIO VIAS, GESTION RURAL Y URBANA S.A.S Y CAIPRO CONSTRUCTORES S.A.S, no presentaron documentos para subsanar la propuesta, incurriendo así en la causal de rechazo del literal d establecida en el numeral 1.15 del pliego de condiciones, que establece lo siguiente: D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.

Que, de acuerdo con el Cronograma del Proceso de Contratación, el día veintiséis (26) de mayo de 2023, la Gobernación del Quindío inicio la audiencia pública de adjudicación de la Licitación Obra Pública N° 006-2023, mediante la plataforma virtual ZOOM, obedeciendo las directrices del artículo 1 del Decreto 537 de 2020, cuyo desarrollo consta en el acta y audio de la misma fecha publicado en la plataforma del SECOP II, y en consecuencia el resultado de la evaluación es el siguiente:

	PROPONENTE	La Entidad asignará [10 puntos] al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto.	Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado-El Proponente que se comprometa a través del Formato 12 a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados. (9) Puntos	los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos.(20) puntos	La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresa de mujeres (0.25) puntos	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme	Descuento de puntaje por reporte de obras inconclusas	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	CONSORCIO VULCANO	10	9	20	1	0,25	0,25	0	59,3905638	99,8905638	4
5	CONSTRUPACICOL SAS ZOMAC	10	9	20	0	0,25	0,25	0	59,3142573	98,8142573	8
8	CONSORCIO DIVINO NIÑO DI	10	9	20	1	0	0,25	0	58,9369938	99,1869938	7
12	CONSORCIO E&R	10	9	20	1	0,25	0,25	0	58,7490081	99,2490081	6
11	CONSORCIO C&V	10	9	20	1	0,25	0,25	0	59,3270496	99,8270496	5
3	CONSORCIO ESPECIALES 06	10	9	20	1	0,25	0,25	0	59,3912389	99,8912389	3
9	CONSORCIO PONFERRADA	10	9	20	1	0,25	0,25	0	59,4550357	99,9550357	2
13	CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO	10	9	20	1	0,25	0,25	0	59,4884672	99,9884672	1

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador del proceso recomendó la adjudicación de la Licitación de Obra Pública N° 006-2023 al proponente CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, representado legalmente por LUIS CARLOS HANI PIRA, por ser la propuesta que cumplió con los requisitos habilitantes y obtuvo el mayor puntaje en los factores de ponderación.

Resuelve:

Artículo Primero: Adjudicar la Licitación de Obra Pública N° 006-2023, cuyo objeto es "Realizar La Construcción Y Dotación De Un Centro De Atención Integral Para Personas Con Discapacidad En El Departamento Del Quindío" al siguiente proponente: CONSORCIO JCB – 006 – QUINDIO, representado legalmente por LUIS CARLOS HANI PIRA, por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 2.841.500.218) incluido IVA y AYS.

Artículo Segundo: Contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación 653 de 2019, articulo 61

RESOLUCIÓN No.03537 DEL 26 DE MAYO DE 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA No. LP-006-2023

segundo inciso; y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

Artículo Tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia Quindío, el veintiséis (26) de mayo de 2023.

PÚBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario de Despacho
Secretaria Jurídica y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y Proyectó Parte Jurídica: Angela María Arias Ríos, Abogada Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación

Revisó y Aprobó Parte Jurídica: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación.